17 1.0

ы

74 72 83

ŏι

Q.

 $G_{i}^{*}$ 

88

20

167

157

94

āi

140 347 112

42

-57

32

2801

fig.

47

191

25

SHI

 $\underline{g}$ 

 $4\alpha$ 

92

45

45

160

9.1

27

24

성:



### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres; Alcaldes y Seretarios reciban los números de este BOLETAN, dispondrán que se fije un riemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del numero siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, ane deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimes-tre, pagadas al solicitar lasuscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Bolerín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año,

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que havan de insertarse en el Bolletin Oft-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuvo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

# **SUMARIO**

Parte oficial.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Secuión de electricidad: - Notaanuncio.

Obras públicas. - Anuncios de adjudivación de obras:

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. - Anuncio.

Brigada del Ferrol. - Anuncio.

Entidades menores Edictor de Juntas recinales.

# PARTE OFICIAL

8. M. el Rey Don Alfonso XIII Vistoria Eugenia, S. A. R. el Prinrige de Asturias e Infantes y demás lersonas de la Augusta Real famiila continuan sin novedad en su in pageante salud.

eneta del día 3 de Junio de 1929).

# ADMINISTRACIÓN PORVINCIAL

GABIERNO SIVIL **de la provinci**a <sup>SECC</sup>IÓN DE ELECTRICIDAD

NOTA: ANUNCIO

San Cristobal de la Polantera, Seisón y otros pueblos, solicita autorización para ampliar dicha instalación con objeto de dar alumbrado al pueblo de Villoria de Orbigo, para lo cual se derivara una linea de alta tensión de la que partiendo de la central conduce el fluido a San Cristóbal, dicha derivación terminará en el transformador reductor de tensión situado a la entrada de Villoria. del cual saldrá la corriente en baja para la red de distribución.

Solicita también la imposición de servidumbre forzosa sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares, cuya relación de pro-(e. il. g.), S. M. la Reina Dona pietarios acompaña y se inserta a continuación.

Lo que se hace público por el presonte anuncio a fin de que las personas o entidades que lo consideren conveniente puedan presentar sus reclamaciones, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil o en la Alceldía de Villarejo de Orbigo, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia; advirtiendo que el proyecto se balla de manifiesto en la 11 m Miguel Miguelcz, de Seison Sección de Fomento de este Gobier-

de la Vega, concesionario de una no civil y en la Jefatura de Obras central eléctrica para alumbrado de públicas, (Plaza de Torresde Omaña número 2), en los días y horas laborables de oficina.

León, 25 de Mayo de 1929.

. El Cobernador civil, Generovo Martin Toledano

Relación de propietarios cuyos terrenos son afectados por las lineas y sobre los cuales se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Termino de Seisón Manuel de la Torre. Miguel Fuertes. Antonio Acebes. José Palacios. Robustiano Falagán, Teresa Fernández. Tomás Martinez. José Palacios. Pablo Martínez. Ramón Pérez. Antonio Acebes. Miguel López. Valeriano Fueries. Miguel Fuertes. Domingo del Río. José Gutiérrez. Francisco Santos. Silvestre de la Torre. Gumersindo. José Prieto. Santiago González.

Francisco Alonso. Tomás Miguélez. José Fuertes. Antonio Pérez.

Término de Villoria

Apolinar Fuertes. José de la Arade. Luis López. Antonio Acebes. Miguel Fuertes. Antonio Sevillano. Carlos Llamazares. José Prieto. Mateo Fernández. Simón Martinez. Alejandro Martínez. Dionisio Dominguez. Santos Aivarez. Tomás Cabero. Isidro Martínez. Agustín Martínez. Santiago González. Silvestre Fuertes. Manuel Cander: Vicente Pinos.

### Obras públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 27 del corriente para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón. Bembibre a la de León a Caboalles, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Eduardo Criado Carro, vecino de Bembibre, (León), que se compromete a ejecutaria con arreglo a condiciones por la cantidad de 17 990 pesetas; el que deberá otor gar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio de Notarios de l León, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de sa publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

cumplido con la dispuesto en el la correspondiente escritura de conapartado B. de la Real orden de 30 trata ante esta Jefatura de Obras de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de públicas de León, dentro del plazo de Agosto) referente al régimen obli- de un mes, a contar de la fecha de gatorio de retiro obrero, o sea la su publicación en el Bolerix Oficial. presentación del boletín o recibo de la provincia.

autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina cumplido con lo dispuesto en la correspondiente.

Quedando asimismo obligado al camplimiento de lo que prescribe la condición 11.º de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y Real decreto ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional».

Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros lienaudo aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de de 1907 sobre el carbón Nacional. Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las parliculares y y económicas de esta contrata, que debera también tener en cuenta dicho interesado.

León, 29 de Mayo de 1929. - El

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 27 del corriente, para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 2 y 3 de la carretera de Ponferrada a la Espina a la de-Toral de los Vados a Santalla de Oscos, he resuelto, adjudicar definitivamente diches obras al mejor postor D. José García Rodríguez, vecino de Caboalles, (León), que se compromete a ejecutaria con arregio a condiciones por la cantidad de Para ello deberá acreditar haber 17.310 pesetas, el que deberá otorgar

Para ello deberá acreditar l<sub>ialiss</sub> apartado B) de la Real orden de los de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosto), referente al regimen delli. gatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o region autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la olicina correspondiente.

Quedando asimismo obligario al cumplimiento de lo que prescribe le condición 11.º de las particula. res y econômicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la industria Nacional. Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo v Real decrete ley de 27 de Agosto

Asimismo deberá remitir a testa Lo que se publica en el Bonerin Jefatura antes de dar comienzo a las obras, el contrato del tralajo celebrado con los obreros lienanioaquél todas las condiciones y demas requisitos que ordena el Real de creto ley número 744 de fecha tide Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Lo que se publica en el Bonevis Official, para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, 1919 deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 29 de Mayo de 1929. - [3] Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en 🚠 subasta celebrada en esta Jeñeron el día 27 del corriente, para las obras de acopios de piedra maci. cada y su empleo en recargos de las kilómetros 14 y 15 de la carcacata de La Magdaluna a la Palensin a Tinamayor, he resuelto adjulicar definitivamente dichas obras al pojor postor D. Antonio Rodrig 20% Gordón, vecino de La Robla de la collección de la Robla de la R que se compromete a ejecu arles con arreglo a condiciones 1 " cantidad de 18.460 pesetas, el a "

que designe el Colegio de Notarios j. León, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de su publicación en el Boletin Oriotal de la provincia.

214 Same

 $\Theta(1-p)$ 

de m

1 4 վ.,

r chg,

Sea la

Pecition.

ugreso

offeina

ado al

scribe

ticula-

ita que

ล์ท กล-

la que

ebrem

sción a

lecrete

ferente

s obre-

retiro

bajo y

 $\mathbf{A}\mathbf{g}$ oste

ional

a festar

enzo a

t**ral**iajo:

enan du

demas

all de

ia ti de

OLETIN

del fu-

-ihnoo.

lares y

a. opis

nta 🎼

9. - 11

en la

a financia

gw. lite

nordar

 $460\,\mathrm{Jas}$ 

R)scorpy

490 ja 16

 $\{p_i\}_{i=1}^{l}$ 

 $_{\rm g}(1) {\rm per}$ 

 $w^{i} \mathcal{L}^{p \cdot n}$ 

Dobt =paglas.

rar la

 $\rho' \cdot q' \beta'$ 

úb.

para ello deberá acreditar haber emuplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 80 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosio) referente al régimen obligatorio cia. de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo antorizado pue justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspon-

Quedando asimismo obligado al complimiento de lo que prescribe la condición 11 de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Loy de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes dei trabajo y Real decreto Ley de 27 de Agosto de 1907, sobre el carbon Nacional». Asimismo debera remitir a este Jefatura antes de dar comienzo a las obras, el contrato del trabajo celebrado con los obreros, llenando aquel todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 Gaceta del 7).

Lo que se publica en el Bolerín OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 29 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la <sup>sub</sup>asta celebrada en esta Jefatura el Ha 27 del corriente, para las obras de acopies de piedra machacada y su empleo en recargos en las kilótuetros 70 y 71 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, be resuelto adjudicar definitivamen- subasta celebrada en esta Jefatura Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

escritura de contrata ante el Notario Vitoriano Fernández, vecino de La Magdalena, (León), que se compro mete a ejecutarla con arregio a condiciones por la cantidad de 18.100 pesetas, el quedeberà otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jofatura de Obras de León, dentro del plazo de un mes a contar de la fechade su publicación en el Bolktin Oficial de la provin-

> Para ello debera acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletía o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando así mismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11 de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro, obrero y accidentes del trabajo y Real decresobre el carbón Nacional». Así mismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros llenando aquel todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Lo que se publica en el Boletin Oficial para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y Marzo de 1929 (Gaceta del 7). económicas de esta contrata, que deberán también tener en cuenta dicho interesado.

León, 29 de Mayo de 1929. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la

debera otorgar la correspondiente te dichas obras al mejor postor don lel dia 27 del corriento para las obras de aconios de piedra machacada y su empieo en recargos en los kilómetros 16 al 19 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, he resuelto a djudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Victorino Fernández, vecino de La Magdalena, (León), que se compromete a ejecutarla con arreglo a condiciones por la cantidad de 19,900 pesetas, el que debera otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio de Notarios de León, dentro del plazo de un mes a contar. de la fecha de su publicación en el Boletín Opicial de la provincia.

> Para ello deberà acreditar habor cumplido con lo dispuesto en el apartado B. de la Real orden de 30 de Julio (Gaceta del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletin o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de l'ebrero de 1907, relativa a la protección a la to-ley de 27 de Agosto de 1907, Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con les obreres; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional».

> Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros, llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto ley número 744 de fecha 6 de

Lo que se publica en el Boletin Origini, para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y econóinies de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 29 de Mayo de 1929.—El

# JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEON

# Precios de los articulos de primero necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la primero segunda del mes de Mayo de 1929

	PRECIO DEL KILO DE						PRECIO DEL LITRO DE			Precio	PRECIB Y	EL CARBÓN						
PARTIDOS	Pan	Carne	Lechaze y	]	<u> </u>				]	<u> </u>	A	CEIT	<u> </u>		<u> </u>	de la		
	de familia	de de	Cordero	Toelne	: Beceleo	Garbanzos	Judias .	Arroz	Azicar	Patatas	De oliva	De cacabaele	Mezelado	Leche	Patráles	huevas de	los 190 klist	ige 180 kilos
	Pesetus	Pescias	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pescias	Peselas	Pesetas	Pesetas	Pescias	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetos	Pesetas
León	0,65	3,70, 2'763 1'80	3 y 2'50	3,00	1,50 a <b>2,0</b> 0	0,80 a 1,60	0,90	0.70 y 90	1, <b>7</b> 0 y 1,75	0,25	2.25			0,50	1,00	1,75	8,00	16.00
Astorga	0,65	3,50	3,00	3,25	2,00	1,30	1,40	0,90	1.65	0,25	2,60			0,60	×	1,90	5,45	26,10
La Bañeza	0,65	2,90	×	3,00	2,20	1,40	1.50	0,75	1,75	0,20	2,35		٠.	0,60	1,00	1,75	9,00	21,50
La Vecilla	0,65	2,75	2,75	3,00	2,00	1,25	1,20	0,80	1,80	0,20	2,35			0,50	>	1.75	4,00	12,00
Murias de Paredes	0,65	2,75	3,00	3,00	2,00	1,40	1,25	0.80	1.90	0,14	2,40			0,50	1,00	1,75	5,00	18,00
Ponlerrada	0,65	3,79, 2,70 y 1,80	у.	3,00	1,60 a 2,00	1, <b>00</b> a 1,40	1a1,30	0,70	1,80	0,22	2.30	٠.		0,60	*	1,75	<b>,</b>	*
Riaño	0,65	}	2,50	3,20	2.00	1,40	1,50	0.80	1,80	0,35	2,25		!	0,50		1,55	»	· »
Sahagún	0,65	2,50	2,50	2,80	1,60 a 2,20	1,40	1,20	0.80 a 1.00	1,80 a 2,00	0,20	2.30			0,60	»	2.25	9,00	22,00
Valencia ,	0.65	2,40	3,00	3,60,	2.00	1,20	1,25	0,80	1,80	0,25	2,25	.		0,50	1.00	2,00	7,50	16,50
Villafranca	0,70	2,95	»	3,00	2,00	1,40	1,30	0,80	1, <b>75</b> a 1,80	0.20	2,15	.		0,60	1,10	1,50	4,85	13,00

NOTA. -- Los precios de esta quincona comparados con la anterior, sufrieron las variaciones signientes:

León, baja de 10 céntimos en litro de leche; 25 céntimos en docena huevos y una peseta en quintal métrico de carbón vegetal.

Astorga, baja de 5 centimos en kito de patatas y alza de 5 centimos en docena de huevos.

La Baneza, alza de 10 centimos en kilo de ju lias seras y baja de o centimos en el de bacalao.

Riano, baja de 15 centian s en litro de aceite.

Sahagún, alza de 25 céntim is en docena de huevos.

Lebu, L<sup>a</sup> de Ju- lo de 1929 El Gobernador civil-Presidente, Genera-a Martal Talcdano

# Recaudación de contribuciones de la provincia de León ZONA DE LA CAPITAL

Contribución urbana correspondiente a los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del año 1928

DON RAFAEL VALDÉS QUINTERO, Recaudador auxiliar en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto arriba expresado y que a continuación se dirán, hay una providencia que a la letra, dice así:

«Providencia. —Hechas las oportunas diligencias para requerir de pago a los contribuyentes contra quienos se sigue este expediente y no ser hallados, notifiqueseles y empláceseles por medio de anuncio en el Boberto Oficial de esta provincia y de edicto en la Casa Consistorial de esta ciudad, para que en el plazo de echo dias, comparezcan en esta oficina recaudatoria, para solventar sus débitos más los recargos y costas, o senalen domicilio o representante; advirtiéndoles que de no verificarlo en el citado plazo, se seguita el propedimiento en rebeldia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928. — Cúmplase como se provee.

Relación de deudores a que se reflere la anterior providencia, con el número del recibo, nombres y apellidos, calle

donde radica la finca y pesetas que adeudan

Kòmera del recibo	Nombres y apollides de las centribuyentes	Calles	Trimestres	Peseina cántimos
2.861	Josefa Aller	C. Sta. P. Castro	1.º semestre	9 45
2.363	José Egulagaray	Idem	Anual	2 52
2.364	El mismo		Idem	6 88
2.368	Manuel Sandoval	Idem	4.0	7 08
	Julia Gutiérrez	Idem Idem Idem	1.° y 8.°	18 90
	Baltaear Torices	Idem	1.°, 2.° semetres	15 75
	Manuel Martinez	Idem	1.°, 2.°, 3.° y 4.°	25 20
	Herederos de Domingo Urdas	ldem	1. semestre	9 45
	Francisco Bajo	Idem	Idem	7 87
2.376	Segundo Viejo	Idem		9 45
2.386	Antonio Fernandez.	Golpejar P. Castro	Idem	5 67
2 394	Carlos Alonso	Corvillos P. Castro	Idem	7 87
2.395		Idem		7 14
	Manuel Gutiérrez	Idem	Anual	9 45
	Dionisio Ordés	Mansilla Corvillos	1., 2., 8.	21 27
	Petra Aller	Uorvillos	1.°, 2.", semestres	15 76
	Pedro Espinosa	B Nogal P. Castro	3	7 08
	Marcelino Martinez	Mansilla	4.	9 45
2.411		Idem	1.000	9 45
2,414	Gregorio Villadangos	IdemIdem	1. 3.°, y 4.	28 35
2 130	Dolores Martinez	Idem	1. 2 semestre	18 90
9 101	Manuel Martinez	Idem	Anual	9 45
2 JUS	Manuel González	Idem	1.0	5 51
2.427	Isidoro García	Idem	L.", 5, y 4."	18 90
9.321	Jesusa Fernández	Idem		5 04 9 45
9 187	Isidro Espinosa	Idem	3.0	
9 141	Ramón Alvarez	Idem	1.0, 2.0, 3.0, 4.0	28 34
9 JAG :	Maria Alvarez	Idem	1.° Anual	5 51 9 45
2 4.16	Benito Barrio	Idem:	Anual	7 87
2.419	Santos Ordás	Valencia	I'd. semestre	g7 79
2.451	Filiberto Romo.	Idem	1.0, 2.0, 3.0, 4.0	
2.800	Manual C. Manual	Idem	Anual	6 30
2,458	Manuel Gutiérrez	Idem	Idem	• ••
2,459	Gregorio Gutiérrez	Idem	2.°, 8.°, 4.°	18 87 18 90
2.464	Initian Marrie	Idem	Anual	6 30
2.507	Isidoro Moreno	Idem		
2,400	Eugenio Gutiérrez	Idem	Idem	7 56 16 53
	Surfan Diez	Idem	1.°, 2.° y 4.°	
		Idem	Anusl	9 45
2.481	Toribio Press	T.d.	1.°, 2.°, semestre	14 28
		Idem	Idem	12 58
	Isidoro Gordón	Idem	Anual	2 81
ì		•	l ;	. ·

Número dd. recibo	Nombres y opeliides de les teniribuyentes	Calles	Trimestres	Peselas centras
2.489	Toribio Presa	Valencia	Anual	9 15
9 .109	Manual Marin	C. Valencia	2.º semestre	7 1
2.494	Isidoro Moreno	[Idem	1.°, 2.°, 3.°,	18 0
2.501	Julián Blanco	C. Nava	11.0, 2.0, 3.0, 4.0	97 (3)
2.502	Juan Blanco	Idem	2.", 3.", 4 "	$\frac{70}{86}$
2,507	Juan Blanco	Idem	Tolom	95 ng 25 m
2.510	Indalecio García	Idem	Idem	<b>2</b> 5 oj   <b>14</b> 1 te
2,021	Santiago García	C. Hospital	Angal	2 7
2.555	El mismo	Idem	1.", 2." semestre	18 😘
0.547	Inana Mándaz	IIdam	2.0. 3.0. 4.0	16 79
2.549	Ramón Siscar	Idem	4.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	$11 \text{ s}_1$
2.550	Estanislao Cañóu	Idem	1.9, 2.9, 3.9, 4.9	28 34
2.551	Eduviges Garcia	Idém	8.", 4."	14 16
2.552	La misma	Idem	A	9 45 5 0;
2.555	José García El mismo	Idem	Idom	5 0; 8 %
2.000 9.350	El mismo	Idem	1:0 9.0 8.0 4.0	
2.000	Ramón Santos	Idem	Anual	7 56
2.684	Ramon Alvarez	C. Munsilla	]dem	7 - 56
2,685	Liegnaa Fernández	Idem	1dem	1 26
2 686	Simón Arias	Iden	4.0,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	$= 7 \cdot 87$
2.691	Isidoro Gutiérrez	Idem	2."	7 87
	Baldomero Blanco	Idem	1.0	7 87
	El mismo		Idem	$\begin{bmatrix} 7 & 88 \\ 9 & 85 \end{bmatrix}$
2.701	Isidoro García,	Idem	A.n.ua.   a 0	11 81
2.702	Isidoro Espinosa	Idem	Annal	6 80
$\frac{2.704}{2.711}$	Santos Ordás	Idom	Idem	6 30
$\frac{2.111}{2.719}$	Marcelino Martinez	Idem	1.0	11 81
$\frac{2.713}{2.722}$	Mariano Pérez	Idem	11.°. 2. semestre	12. 60
2.730	Manuel Cubria	Idem	Primer semestre	0 30
2.734	Gerardo Puente	Idem	2.°, 3.° y 4.°	18 87
2.736	María Puente	Idem		9 45
2.738	Manuel Gutiérrez	Idem	Primer trimestre	7 8
	Valentin Fernández		20 v A 0	23 / 62
$\frac{2.741}{2.742}$	Elfas Barrio	Idem	10 740	
9.744	Maria Alvarez	Idem	Primer semestre	9 42
$\frac{2.745}{2.745}$		Idem	Primer trimestre	15 77
2 547	Rafael Tlamazares	Idem	3.° y 4.°	12 191
2.748	El mismo	Idem	Idem	15 76 9 45
2.759	Herederos de Pedro Espinosa	C. Tras	4.0	
2.763	Asuncion Suarez	Idem	1., 2. semestre	1 10 1
2.764	Fernaudo Gutiérrez	Idem	20	:
	Herederos de Penro Espinosa Herederos de Benito Aller	Idom Viñas	1.º 2.º semestre	1 11 27
2.774	Fernando Coqua	B. S. Estaban	2.º trimestre	1 20 000
2.785	Victoriano Diez	T. de Portillo	Primer semestre	1 1 1
2.786	Victoriano Martínez	Idem		12 '-'
	Mariano Pérez	Idem	Primer tsemestre	1 0
$^{2.790}$	Angel Fernández	Idem	Anual	1 7
2.791	Manuel Gutiérrez	C. Evenelos	Idem	1 .
2.797	Máximo Diez	Idem	2.° semestre	
2.798	Francisco Alonso	Idem	(2.°, 5.° y 4.°	1
2,800	Herederos de Benito Aller	Idem	Iriam	T 6 02
2.801	María BarrioCristobal Pallarés	C Zamora	110	146 0
2.569 0 005	Constancia Long	Maderada .	1.º v 2.º semestre	
4.00( 9.88.1	Constancio Lopez.  Martin Bayón.	Idem	3.0, 4.0	90 Hd 10 M
9 <b>9</b> 05	Hulián Mandas	.   triam	· 生: ・・・・・・・・・・・・・・・· · · · · · · · · · · ·	
9) RNS	Enstasia Ortega	. Idem	i.º semestre	5 July 2011
୬ ହର୍ଗ	Inlian Mandag	. Hdem	. ' <b>生</b> .''	· ()
•2. R04	Pedro Amo	. Idem. 2.º calle	. ð," y 4,"	100
2.896	Laura Alvarez	Idem	1. yz. semestre	1

		_	<u> </u>	[   
del tecipo	Nombres y apellifes de les contribuyentes	Calles	Trimestres	Pesetas Céntimos
			<u></u>	<u></u>
 .r. oi)1	Laureano Fida go	Maderada	4.0	5 19
	Weangisea Burnandaz	dem	'2." semestre	9 45
3.017	'Maximo Alva	Idem	4." idem	39 37
a 0/37 i	Bernardo Diez	[dein	1. 2. 3. v 4	44 09
ล์ แขก	Maria Martinez	Idem	3,° y 4.°	14 16
-2.921	Florentino Fernández	Idem	Andal	3 57
$2.924$ $\frac{1}{2}$	Nicolas Blanco	Idem .,	1.", 2.", y 4."	60 48
2,927	Paulino Martinez	Idem	Idem	28 34   18 90
-2.931	Tomás de la Cruz	ta	1, y z. semestres	10 30
2,934	Pedro Vega	Idem	Primar comestra	7 14
2,9361	Augel Bayón	Idem	9 0	12 54
0.050	Manual Genzálaz	Valdelamora	1.° v 2.° semestres	11 34
2.550 2.078	Angel González	B. S. Esteban	4.0	7 09
9.988	Angel González. Fernando Coque	ldem idem Z	2."	8 29
3 002	Antonio Martinez	H. S. Esteban	Anuai	1 68
2,995	Elías Toral	Idem	3.° y 4.°	16 58
3.004	Antonio Fidalgo	Idem	Anual	5 88
2.010	Antonio Soto	Idem	1. semestre	7 14
3,019	Manuel Juan, Socorro Pozo	idem	4."	11 81
3.040	Victorino Pascual	Idem	Anual	
3 052	Manuel Alvarez	Idem	Idem	2 10 -8 99
3 ()53	Francisco Montalvo	T.)	Iden	5 46
3,000 j	Segunda Brea	C Astonna	A 0	188 05
0.0721	Julio Izquierdo	R V-ca Disaminadas	Annal	6 30
3 184	El mismo	Idem	Idem	6 30
3: 185	Cesareo Rodríguez	B. la Vega	1.º 2.º 3.º v 4.º	135 42
3 188	Eduardo Burón	Idem	Anual	2 52
3 159	Ildefonso Guerrero	Gómez Salazar	3.0	47. 24
3 919	José Lozano	C Carbaial	Idem	18 89
3, 221	Herederos de Severiano Santos	Idem	1.° y 2.°	<b>31</b> 50
3 225	José Ordás	Idem	Anual	8 40
3,226	El mismo	Idem	3. y 4	37 78
	José Sánchez	Eras Diseminadas	2." Semestie	7 88 47 24
3 244	Faustino Balbuena.	Idem	2. 5. y 4	15 74
9 362 2 363	Antonio Bandera	Lion	1 0 v 2 0 connectron	28 34
9,200 9,969	Eusebio Gómez	Idam	20 v 40	18 90
-3.574	Marcelino Alvaroz	Idem	1.° 2.° 3.° v 4.°	37 80
3,275	Froilan Cebada. Jeresa Gil	Idem	1.º v 2.º semestres	18 90
3,278	Jeresa Gil	Idem	1.º 2.º 3.º y 4.º	28 36
3,250	Avelino Balbuena	Idem	Anual	5 04
3,291	Gabino González	Idem	1.° 2.° 3.° y 4.°	31 48
0,292	Luis Rodríguez	Idem	Idem	31 48
304	Antonio García	S. Marcos	Z." somestre	: 5 46
	El mismo.			
	Antonio García			1 1 11
	El mismo			9 24   9 03
1761	El mismo.	Idam	Idem	9 24
375	El mismo.	Idem	Idem	9 24
0893	El mismo	Circular H	2.º semestre	5 46
387	El mismo	Idem	Idem	5 46
33,000	El mismo	Idem	[dem	7 14
389	El mismo	Idem	Idem	5 14
(1040)	El mismo	Idem	Idem	$5 \cdot 04$
1130	El mismo	Idem	Idem	5 46
1515	El mismo	Idem,	Idem	5 46
195	El mismo	S. Quiñones	Anual	9 03
1159	El mismo	ldem	Idem.,.,.	9 24 8 82
164	El mismo.	Idom	Idam	8 82
DC.	El mismo.	Idam	Idem	8 82
175	El mismo	C. Sacasta	Annal	8 82
		10.00	1	
E				

Númere del recibe	Nambres y apellides de les centribuyentes	Calles	Trimestres	Peseias (lealiza)s
474 400 524 2.101	Antonio García. El mismo. El mismo. El mismo. El mismo. Isaac Balbuena. El mismo.	l dem C. Circular F. de Castro Serna	2.° semestre	6 52 5 5 2 7

Y para cumplimiento de lo dispuesto, y su inserción en el Bolerin Oficial para conocimiento de los inceresados, expido la presente en la oficina recaudatoria, sita en la calle Serranos, número 28.

León, 24 de Mayo de 1929. - El Agente, R. Valdés. - V.º B.º.: El Arrendatario, M. Mazo.

### BRIGADA BEL FERROL

### TROZO DE LA CAPITAL

RELACIÓN nominal filiada de los inscriptos del Trozo de esta capital, que figuran en el alistamiento de ano actual, para el alistamiento de 1930.

	Kúmero de	Твого	NOMBRES		NATURALEZA		
١	erden	1 ROZO	NUMBRES	Padres	Pueblo Previncia	PROBA DEL NACIMIENTO	
	155	Capital	Argimiro Rojo Morán	Ciriaco y Agustina	Villa León	28 de Junio de 1910	

Ferrol, 1 de Junio de 1929. El Jefe del Detall P. O., (Hegible), - V. B.º; El Comandante, (Hegible

# ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Armellada

Formado por esta Junta el proyecto del presupuesto del presupuesto vecinal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio del año de 1929, se halla expuesto al público, por término de quince dias, en el domicilio del Sr. Presidente, para que les vecines puedan formular las reclamaciones que crean oportunas, transcurridos los cuales se procederá a su aprobación.

Armellada, 28 de Mayo de 1929. El Presidente, Ildefonso Martinez.

### Jenta vecinal de Aralla

Confeccionado y aprobado por la Junta vecinal de mi presidencia el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaria de dicha Junta, por término de quince dias, para oir reclamaciones.

Aralla, 25 de Mayo de 1929. – El Presidente, Elías Alvarez,

Junta vecinal de Columbrianos

Acordado por la Asamblea plena de este pueblo reunido en público la aprobación del presupuesto ordinario para el actual ejercicio económico de 1929 y las bases para efectividad de las exacciones contenidas en el mismo, se exponen al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Columbrianos, 28 de Mayo de 1929. -El Presidente, Rogelio Castro.

### Junta recinul de Colle

Formado el presupuesto ordinario para el año de 1929, se halla expuesto al público, para oir reclamaciones por un plazo de quince dias, en el domicilio del Presidente de esta Junta, haciendo saber que transcurrido este, no seran atendidas las que se presenten.

Colle, 28 de Mayo de 1929.-El Presidente, Marcelo Sánchez.

### Junta vecinal de Alcuetas

La Junta administrativa del pueblo de Alcuetas, en sesión celebrada

el día 26 del corriente, acordó nombrar recaudador para cobrar el repartimiento vecinal fermado nor dicha Junta, segun el presupuesto aprobado por la superioridad para eaño de 1928, a D. Fernando Santamarta Santamarta, vecino de Villa-

Alcuetas, 27 de Mayo de 1929. El Presidente, Eugenio Gonga.

### Junta vecinal de Castrotierra de la Valduerna

Aprobado y examinado el prese puesto ordinario del año actual de esta Junta vecinal, queda expansio al público, por término de octavidas en la casa del que suscribe, para est reclamaciones, las que se presente rán por escrito y pasado diela ter mino no serán admitidas las que s presenten.

Castrotierra, 18 de Mayo de 1920. El Presidente, Tomás Prioto.

### LEON

Imp. de la Diputación provincia 1929